

RESOLUCIÓN Nº 410

Santa Rosa, 18 de agosto de 2023

VISTO el Expediente Nº 785/23 por el cual Presidencia eleva proyecto a efectos de la incorporación de esta Unidad Académica en el Consejo de Decanas y Decanos de Facultades de Ciencias Sociales y Humanas (CODESOC); y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Decanas y Decanos de Facultades de Ciencias Sociales y Humanas (CODESOC) es un órgano conformado por representantes de Facultades de Ciencias Sociales y Humanas y Unidades Académicas equivalentes dependientes de Universidades Nacionales que cuentan con alguna de las siguientes carreras: Comunicación Social, Ciencia Política, Sociología, Trabajo Social.

Que constituye un espacio colectivo de unión, reflexión, análisis y propuestas, donde las Ciencias Sociales y Humanas adquieren voz a través de Unidades Académicas de Universidades Públicas.

Que busca afianzar los lazos para fomentar el crecimiento de sus disciplinas en el escenario científico, tecnológico y político; y pone al servicio de la Nación Argentina sus conocimientos y destrezas, su capacidad de trabajo y la de los organismos que representa en beneficio de la disminución de la brecha de la desigualdad social que sufre el pueblo desde una perspectiva que reivindica la Justicia Social y los Derechos Humanos y Ambientales.

Que representa un espacio institucional de reconocimiento mutuo y promueve el conocimiento compartido de las realidades regionales representadas en la Red de Facultades de Ciencias Sociales y Humanas.

Que son objetivos del CODESOC:

- Conformar redes de cooperación para el desarrollo de las actividades conjuntas de grado, posgrado, investigación, extensión y articulación con el medio social e institucional.
- Articular con otros organismos del Estado las políticas públicas que propendan al desarrollo institucional de las ciencias sociales y las unidades académicas que integran el Consejo.
- Promover la vinculación con movimientos sociales y espacios de la sociedad civil con el objeto de favorecer la co-producción de conocimientos e intercambio de saberes en el campo de lo social.
- Aportar conocimientos para la construcción de políticas públicas que contribuyan a mejorar la situación del país y sus regiones.
- Establecer vínculos conjuntos con redes de cooperación internacional y con universidades extranjeras.

Que está integrado por Decanas y Decanos, en representación de sus respectivas Unidades Académicas.

Que, con fecha 31 de mayo, la profesora Beatriz Cossio, Decana de esta Unidad Académica, solicitó al CODESOC la incorporación de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNLPam como miembro de dicho órgano, con el objetivo de consolidar esta formación académica y desarrollar acciones conjuntas con otras instituciones universitarias afines.

Que el pedido se realizó en el marco del 10º aniversario de la creación de la carrera Licenciatura en Comunicación Social que se dicta en esta Facultad.

Que con fecha 5 de junio obra Nota del doctor Juan Carlos Aguiló, Coordinador Ejecutivo del CODESOC, quien informa a la profesora Cossio: *"... en el plenario realizado el jueves 1 y viernes 2 en el departamento de Ciencias Sociales de la UNQ fue aprobada por unanimidad la solicitud de incorporación de su Unidad Académica."*

Que a efectos de dar continuidad con los trámites administrativos requeridos por CODESOC, y a efectos de la formalización de la inscripción, es necesaria la aprobación por parte de este Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 410

Santa Rosa, 18 de agosto de 2023

Que el Artículo 108º del Estatuto de la UNLPam establece las funciones y atribuciones de las Decanas y Decanos de esta Universidad, entre las que se encuentra: *"inciso b) representar a la Facultad en sus relaciones interuniversitarias y extrauniversitarias y dar cuenta al Consejo."*

Que la Comisión de Enseñanza e Investigación emite despacho en relación con la participación de esta Unidad Académica en el CODESOC, en virtud de compartir sus objetivos, así como la importancia del trabajo colectivo y afianzamiento de los lazos entre las instituciones para el crecimiento, en la diversidad, de cada una de ellas.

Que el tema ingresa para tratamiento en la X Sesión Ordinaria del día de la fecha y se aprueba por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la participación de esta Unidad Académica como integrante del Consejo de Decanas y Decanos de Facultades de Ciencias Sociales y Humanas (CODESOC).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese. Comuníquese a Decanato y, por su intermedio, al CODESOC. Comuníquese al Departamento de Comunicación Social de esta Facultad. Elévese para conocimiento del Consejo Superior. Dése amplia difusión. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 410



Firmado
digitalmente por
María Marta
Dukart
Fecha: 2023.08.25
08:51:59 -03'00'

**SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa



Firmado
digitalmente por
Beatriz Cossio
Fecha: 2023.08.25
09:25:56 -03'00'

**PRESIDENTA DEL
CONSEJO DIRECTIVO**
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa